MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 166

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **CESAR ENRIQUE GARCIA ROSALES,** mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1979-01731** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE EQUIPO PESADO** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor **de LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ALQUILER DE 72.1 HORAS DE UN HORAS DE CARGADORA CAT, PARA LLENAR DE MATERIAL PETREO A VOLQUETAS MUNICIPALES,PARA REPARACION DE CALLES POR DESASTRES NATURALES CAUSADO POR TORMENTA TROPICAL IOTA.TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de días (10) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive

b) **LA** MUNICIPALIDAD se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** la cantidad de **CIENTO DIESISEIS MIL OCHENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (LPS.116,081.00**), ya con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago y de los cuales se le deducirá la cantidad de nueve mil ciento sesenta lempiras por pago de combustible. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 01 días de Diciembre Del año Dos mil veinte.

ALCALDE

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

TALLER Y TRANSPORTE GARCIA
OLANCHITO, YORO
9996-5846

CESAR ENRIQUE GARCIA ROSALES
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 167

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL,** de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **WILMER LEONEL ROSALES** mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1976-02229** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE VEHICULO** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor **DE LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO**: **ALQUILER DE UN VEHICULO PARA TRASLADAR CARNE DEL RASTRO AL MERCADO MUNICIPAL. TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de Treinta y un días (31). CUARTO: Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a)** EL **CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad **DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS.10,350.00)** con impuesto incluido, Los que se cancelaran en solo pago mensual el último viernes de cada mes y que corresponde al mes de **NOVIEMBRE**. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 01 días de Noviembre del año Dos mil Veinte.

ALCALDE

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

Wilmer Rosales

WILMER LEONEL ROSALES
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 168

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de es28te Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **JORGE ALBERTO MARTINEZ ESPINOZA,** mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **0101-** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE EQUIPO PESADO** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor **de LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ALQUILER DE 100 HORAS DE UN PATROL A UN COSTO DE 2,070.00 LEMPIRAS Y 40 HORAS DE RETROEXCAVADORA A UN COS DE 1,610.00 LEMPIRAS, PAGO POR TRANSPORTE DE MAQUINARIA EN LOWBOY A UN COSTO DE 16,000.00 LEMPIRAS PARA MEJORAMIENTO DE CALLES DEL AREA URBANA Y RURAL DEBIDO A LA EMERGENCIA DE LA TORMENTA TROPICAL IOTA Y ETA.TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de días (10) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) **EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente,

Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive.

b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.287,400.00)**, ya con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 01 días de Diciembre Del año Dos mil veinte.

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

JORGE ALBERTO MARTINEZ ESPINOZA
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 169

Nosotros: GESIFREDO MARTINEZ CASTRO, mayor de edad, casado, hondureño, con número de identidad No. 1807-1963-00761 por una parte y por la otra JOSE TOMAS PONCE POSAS, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, del Domicilio de esta ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro, con Tarjeta de Identidad No. 1807-1952-00584, actuando en su condición como Alcalde Municipal de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta Mo. 022/2017 emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicidad en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD, actuando en su condición de propietario de una casa de habitación ubicada en la comunidad de Agalteca, de esta ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro y la Segunda (LA MUNICIPALIDAD) actúa en su condición de arrendataria; hemos convenido en celebrar el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO- PRIMERO: El señor GESIFREDO MARTINEZ CASTRO, declara: Que es propietario de una casa de habitación, SEGUNDO: Sigue manifestando que el señor GESIFREDO MARTINEZ CASTRO, que acepta el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO con LA MUNICIPALIDAD, bajo las condiciones siguientes: A) El valor del alquiler es de DOS MIL LEMPIRAS (Lps.2,000.00) mensuales.- Este contrato tendrá una vigencia de 180 días, comienza a partir del 02 de julio del año dos mil veinte y termina el 31 de diciembre del año 2020 pudiendo ser prorrogable a voluntad de las partes.- B) Se realizar UN PAGO EQUIVALENTES A DOCE MIL LEMPIRAS (lps.12,000.00) correspondiente al meses de **JULIO,AGOSTO,SEPTIEMBRE,OCTUBRE,NOVIEMBRE Y DICIEMBRE** y conforme al artículo 50 de la Ley del impuesto sobre la Renta se le hará la retención respectiva sobre el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto a pagar, la deducción no se hará mientras presente la documentación que confirme su declaración jurada.- C) Sera para uso exclusivo de Hospedaje de los Militares.-D) Queda determinadamente prohibido al arrendatario mantener sustancias toxicas, explosivas e inflamables en dicho establecimiento.- E) También es prohibido al arrendatario el sub arrendamiento del inmueble mencionado.- F) Es entendido y aceptado por ambas partes que los pagos del servicios municipales por concepto de Alcantarillado Sanitario es por cuenta del propietario.- G) De igual manera los servicios la luz eléctrica, teléfono y cable de televisión, pintura y agua potable y servicios de basura por cuenta de los ocupantes de la casa.-H) Por motivo de viaje del propietario los pagos estarán en manos de la arrendataria para luego ser depositado en una cuenta bancaria.- TERCERO: La MUNICIPALIDAD: declara que es cierto lo expresado por el propietario el Señor: GESIFREDO MARTINEZ CASTRO, lo acepta a todas sus partes y ambos se comprometen a cumplir fielmente el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO estipulado con las cláusulas que en él se describen.- En fe de lo anteriormente expuesto extendemos y firmo el presente contrato en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro a los dos días del mes de junio del año 2020.

Gesifredo MARTINEZ.C.

GESIFREDO MARTINEZ CASTRO
Propietario

ALCALDE

JOSE TOMAS PONCE POSAS
Representante de la MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 170

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS,** mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL,** de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **LUBRICENTRO PACURA S DE RL DE CV,** con RTN **18079006043726** de este domicilio , actuando en su condición Jurídica, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR,** es una persona natural quien en su representación actúa como propietario de camiones medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor de LA **MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ES EL ALQUILER DE UN CAMION PARA TRASLADAR 100 SACOS DE ROPA,QUE FUERON DONADOS POR TIENDA ROSY A LA ASOCIACION CRISTIANA DE DESARROLLO INTEGRAL Y EMERGENCIA ALFALIT DE HONDURAS,DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA A OLANCHITO,ESTO PARA DONACION A PERSONAS AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICAL IOTA Y ETA TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de cinco días (5) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a)** EL **CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** LA CANTIDAD DE **NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS 9,775.00)**, con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 01 días de Diciembre del 2020.

ING. JOSE TOMAS PONCE ROSAS
LA MUNICIPALIDAD

LUBRICENTRO PACURA S DE RL DE CV
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 172

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **JOSE ANTONIO MARTINEZ LOPEZ,** mayor de edad, soltera, Hondureña, con numero de identidad **0105-1953-00758** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE DISCOMOVIL** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor **de LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO**:ALQUILER DE DOS CARPAS,PARA SER UTILIZADAS EN LA INAGURACION DEL TRIAJE MUNICIPAL EL 04/09/20**. TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de Ocho días (8). **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.2,300.00)**, Ya con impuesto incluido, los que se cancelaran en un pago, cada uno. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 3 días de Septiembre Del año Dos mil veinte.

ALCALDE

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

x José Martinez

JOSE ANTONIO MARTINEZ LOPEZ
EL CONTRATAD

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 173

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **MARCO ANTONIO GIRON ESPINAL,** mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **2103-1985-00082** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE EQUIPO PESADO** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor **de LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO**: **ALQUILER DE 8 HORAS DE VOLQUETA A UN VALOR DE 800.00 LEMPIRAS LA HORA,73.1 HORAS DE RETROEXCAVADORA DOBLE TRACCION A UN COSTO DE 1,200.00 LEMPIRAS LA HORA,16.1 HORAS DE PATROL A UN COSTO DE 1,800.00 LEMPIRAS LA HORA,PARA REPARACION DE CALLES EN AREA URBANA,POR DESASTRES NATURALES CAUSADO POR TORMENTA TROPICAL IOTA.TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de días (15) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive

b) **LA** MUNICIPALIDAD se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS.141,565.00)**, ya con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago y de los cuales se le deducirá la cantidad de cinco mil ciento cincuenta y dos lempiras (LPS. 5152.00) por pago de combustible. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 12 días de Diciembre Del año Dos mil veinte.

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO DEPT. DE YORO
ALCALDE
REPUBLICA DE HONDURAS

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

CONSTRUCTORA KARINA
CONKA
GERENCIA
OLANCHITO, YORO.

MARCO ANTONIO GIRON ESPINAL
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 174

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL,** de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **MARCO ANTONIO ORELLANA,** mayor de edad, soltero, Hondureño con numero de identidad **1807-1971-01759** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien actúa en su propio nombre y quien presta los servicios de Decorador por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor **de LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: COMPRA DE MATERIALES Y DECORACION NAVIDEÑA DEL PARQUE CENTRAL FRANCISCO MORAZAN.** Él presente contrato tendrá una duración de quince Días (15) Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a)** EL **CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven. Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **TERCERO: EL CONTRATADO** se compromete a desmontar en debida forma todos los adornos, luces y todo lo utilizado en la decoración, guardándolos o conservándolos debidamente para su y posterior uso. **CUARTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.28,750.00)**. Con impuesto incluido, se cancelara de acuerdo al avance de las actividades y en cumplimiento del objetivo del contrato.**QUINTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro, A los 06 días del mes de Diciembre Del año Dos mil veinte.

ALCALDE

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

Marco Antonio Orellana

MARCO ANTONIO ORELLANA
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 175

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL,** de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 012/2013, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 33,305, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **MISAEL ALEXANDER SOTO REYES ,** mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1986-01626** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación realiza en perifoneo en la Ciudad, medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO**: promoción y publicidad de las actividades que la municipalidad estime conveniente hacer saber a la población., y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta días (30). **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a)** EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 1,500.00)**, los que se cancelarán en un solo pago ,el último viernes de cada mes, que corresponderán a los meses de **OCTUBRE** del año 2020,. Y conforme al artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento **(12.5%)** sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. Uno de octubre Del año Dos mil veinte.

ALCALDE

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

MISAEL ALEXANDER SOTO REYES
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No.176

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL,** de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **WILBERTO IVAN ZELAYA** , mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1517-1977-00002** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien labora en **TV AGUAN** ,en el programa noticiero de las 12:00 pm ,medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor **de LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO**: promoción y publicidad de las actividades que la municipalidad estime conveniente hacer saber a la población., y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta días (30) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a)** EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS2,000.00)**, los que se cancelaran en un solo pago que corresponderá al mes de **OCTUBRE 2020.**.Y conforme al artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento **(12.5%)** sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los Uno días del mes de Octubre del año Dos mil veinte.

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

WILBERTO IVAN ZELAYA
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 177

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL,** de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra **MANFREDO URBINA NAVARRO ,** Gerente administrativo de la empresa **Radio Ranchera,** mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1972-00305** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como Gerente administrativo de la empresa RADIO RANCHERA, medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor **de LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO**: promoción y publicidad de las actividades que la municipalidad estime conveniente hacer saber a la población., y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de ciento veinte días (120). **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a)** EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 20,000.00**),con impuesto incluido, los que se cancelaran en dos pagos mensuales, que corresponderán a los meses de **JUNIO,JULIO,AGOSTO,SEPTIEMBRE** del año 2020.**Por la cantidad de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.5,000.00)mensual.SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro a los uno día del mes de Junio del año Dos mil veinte.

ALCALDE

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

MANFREDO URBINA NAVARRO
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No.178

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS,** mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL,** de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **MARGARITA DABDOUB SIKAFFI ,** mayor de edad, soltera, Hondureño con numero de identidad **0101-1941-00133**, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien labora en **TELE CEIBA INTERNACIONAL**,COMO PRESENTADORA DL PROGAMA CONVERSANDO CON MARGY medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor **de LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO**: Publicidad de 3 pautas Municipales en el programa conversando con Margy los días domingos de 7:00 a 8:00 pm transmitido en Teleceiba. **TERCERO:** presente contrato tendrá una vigencia de ciento sesenta días (60) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a)** EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) LA **MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 10,000.00)**, con impuesto incluido, los que se cancelarán en dos pagos mensuales que corresponderán a los meses de **JULIO Y AGOSTO POR LA CANTIDAD DE CINCO MIL LEMPIRAS (LPS. 5,000.00) CADA UNO . SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 01 días del mes de julio del año Dos mil veinte.

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

MARGARITA DABDOUB SIKAFFI
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No.179

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS,** mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL,** de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **WALTER NOEL FUNEZ GALINDO ,** mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1972-01691** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien labora en **PROGRAMA HABLANDO CON EL PUEBLO CANAL 23**, medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor **de LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO**: promoción y publicidad de las actividades que la municipalidad estime conveniente hacer saber a la población., y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de sesenta días (60) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a)** EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 12,000.00**), los que se cancelaran en dos pagos mensuales, correspondiente al mes de **OCTUBRE Y NOVIEMBRE**. Por la cantidad de SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.6, 000.00) mensual. Y conforme al artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento **(12.5%)** sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los Uno días del mes de Octubre del año Dos mil veinte.

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

WALTER NOEL EUNEZ GALINDO
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO No 180

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra Y por la otra, **HILDA BETY RAMOS BONILLA ,** mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1503-1975-00085** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como gerente administrativo de la empresa **TV AGUAN**, medio de comunicación el cual presta los servicio por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor **de LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO**: promoción y publicidad de las actividades que la municipalidad estime conveniente hacer saber a la población., y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de sesenta días (60) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a)** EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 10,000.00),** impuesto incluido los que se cancelarán dos pagos mensuales el último viernes de cada mes, los que corresponderán al mes de **SEPTIEMBRE Y OCTUBRE** del 2020 por la cantidad de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.5, 000.00) mensual. Pago que corresponde a las actividades estipuladas en el presente contrato. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro a los un días del mes de Septiembre del año Dos mil veinte.

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

HILDA BETY RAMOS BONILLA
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 181

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL,** de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **OLBIN ROGER ANDINO,** mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1960-01112,** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMION** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor **de LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ALQUILER DE UN CAMION N-2 ULITILIZADO EN LAS MEJORAS AL TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS.TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta y un días (31) **CUARTO: iniciando el 01 de noviembre y finalizando el 31 del mismo mes.,** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive.

b) LA **MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Obras Publicas por el trabajo realizado, la cantidad de 1,207.50 Lempiras diarios para un total mensual de **TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100(LPS.30,187.50)**, ya con impuesto incluido, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** los que se cancelaran en un solo pago mensual. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los dos días de Noviembre Del año Dos mil Veinte.

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

OLBIN ROGER ANDINO
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 182

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL,** de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **JUAN CARLOS RODRIGUEZ,** mayor de edad, casado, Hondureño con número de identidad **1807-1982-01042** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas1 siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMION** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor **de LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ES EL ALQUILER DE UN CAMION MARCA ISUZU NPR, COLOR BLANCO, PARA TRABAJOS DE TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS. TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta y un días (31) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) EL **CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Obras Publicas por el trabajo realizado, la cantidad de 1,213.44 Lempiras diarios para un total mensual **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS.35,190.00),** con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago mensual correspondiente al mes de **NOVIEMBRE. SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los dos días de Noviembre Del año Dos mil Veinte.

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

JUAN CARLOS RODRIGUEZ
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 183

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL,** de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **LUIS ALFREDO MARQUEZ MARTINEZ,** mayor de edad, casado, Hondureño con número de identidad **1807-1959-01250** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas1 siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMION** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor **de LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO**: **ES EL ALQUILER DE UN CAMION MARCA ISUZU NPR, COLOR BLANCO, PARA TRABAJOS DE TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS. TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta y un días (31) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a)** EL **CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Obras Publicas por el trabajo realizado, la cantidad de 1207.50 Lempiras diarios para un total mensual **VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS(LPS.25,357.50),** con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago mensual correspondiente al mes de **NOVIEMBRE. SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los dos días de Noviembre Del año Dos mil Veinte.

ALCALDE

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

TRANSPORTES MARQUEZ

LUIS ALFREDO MARQUEZ MARTINEZ
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 184

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS,** mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL,** de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **MARCO ANTONIO GIRON,** mayor de edad, casado, Hondureño con número de identidad **2103-1985-00082** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas1 siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE MAQUINARIA PESADA** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor **de LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ES EL ALQUILER DE UN CAMION MARCA ISUZU NPR, COLOR BLANCO, PARA TRABAJOS DE TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS. TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta y un días (31) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: a) EL **CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Obras Publicas por el trabajo realizado, la cantidad de 1121.25 Lempiras diarios para un total mensual **VEINTE Y CINCO OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (LPS.20,182.50),** con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago mensual correspondiente al mes de **NOVIEMBRE. SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los dos días de Noviembre Del año Dos mil Veinte.

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO DEPT. DE YORO ALCALDE REPUBLICA DE HONDURAS

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

CONSTRUCTORA KARINA CONKA GERENCIA OLANCHITO, YORO.

MARCO ANTONIO GIRON
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 185

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL,** de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **MARCO ANTONIO GIRON,** mayor de edad, casado, Hondureño con número de identidad **2103-1985-00082** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas1 siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE MAQUINARIA PESADA** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor **de LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ES EL ALQUILER DE UN CAMION MARCA ISUZU NPR, COLOR BLANCO, PARA TRABAJOS DE TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS. TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta y un días (31) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a)** EL **CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Obras Publicas por el trabajo realizado, la cantidad de 1150.00Lempiras diarios para un total mensual **TRECE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS(LPS.13,800.00),** con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago mensual correspondiente al mes de **DICIEMBRE. SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los dos días de Diciembre Del año Dos mil Veinte.

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

MARCO ANTONIO GIRON
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 186

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS,** mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, **hondureño, con tarjeta de identidad número** 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL,** de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **JUAN CARLOS RODRIGUEZ,** mayor de edad, casado, Hondureño con número de identidad **1807-1982-01042** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas1 siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMION** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor **de LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ES EL ALQUILER DE UN CAMION MARCA ISUZU NPR, COLOR BLANCO, PARA TRABAJOS DE TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS. TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta y un días (31) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a)** EL **CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Obras Publicas por el trabajo realizado, la cantidad de 1,209.35 Lempiras diarios para un total mensual **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS.37,490.00),** con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago mensual correspondiente al mes de **DICIEMBRE. SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los dos días de Diciembre Del año Dos mil Veinte.

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

JUAN CARLOS RODRIGUEZ
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 187

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS,** mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL,** de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **OLBIN ROGER ANDINO,** mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1960-01112,** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR,** es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMION** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor **de LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ALQUILER DE UN CAMION N-2 ULITILIZADO EN LAS MEJORAS AL TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS.TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta y un días (31) **CUARTO: iniciando el 01 de Diciembre y finalizando el 31 del mismo mes.,** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Obras Publicas por el trabajo realizado, la cantidad de 1,150.00 Lempiras diarios para un total mensual de **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS(LPS.26,450.00)**, ya con impuesto incluido, correspondiente al mes de **DICIEMBRE** los que se cancelaran en un solo pago mensual**. SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los dos días de Diciembre Del año Dos mil Veinte.

ING. JOSE TOMAS PONCE ROSAS
LA MUNICIPALIDAD

OLBIN ROGER ANDINO
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 188

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS,** mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, **hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584** y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL,** de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **ANGEL ADAN NUÑEZ SOTO,** mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1984-02737** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMION** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor **de LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ALQUILER DE UN CAMION N-2 ULITILIZADO EN LAS MEJORAS AL TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS. TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta y un días (31) **CUARTO: iniciando el 01 de Diciembre y finalizando el 31 del mismo mes.,** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Obras Publicas por el trabajo realizado, la cantidad de 1,190.25 Lempiras diarios para un total mensual de **TREINTA Y TRES MIL CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS.20,234.25)**, ya con impuesto incluido, correspondiente al mes de **DICIEMBRE. SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los dos días de Diciembre Del año Dos mil Veinte.

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

ANGEL ADAN NUÑEZ SOTO
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 189

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, **hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584** y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **LUIS ALFREDO MARQUEZ MARTINEZ,** mayor de edad, casado, Hondureño con número de identidad **1807-1959-01250** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas1 siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE UN CAMION** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor **de LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO: ES EL ALQUILER DE UN CAMION MARCA ISUZU NPR, COLOR BLANCO, PARA TRABAJOS DE TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS. TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta y un días (31) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a)** EL **CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** los días trabajados según el reporte del Departamento de Obras Publicas por el trabajo realizado, la cantidad de 1150.00Lempiras diarios para un total mensual **VEINTE Y NUEVE NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS(LPS.29,900.00),** con impuesto incluido, los que se cancelaran en un solo pago mensual correspondiente al mes de **DICIEMBRE. SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los dos días de diciembre Del año Dos mil Veinte.

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO DEPT. DE YORO
ALCALDE

ING. JOSE TOMAS PONCE ROSA
LA MUNICIPALIDAD

TRANSPORTES MARQUEZ

LUIS ALFREDO MARQUEZ MARTINEZ
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 190

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS,** mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL,** de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **GUSTAVO ADOLFO SAYBE ROMERO**, Gerente administrativo de la empresa **ULTRANET,** mayor de edad, casado, hondureño con numero de identidad **1807-1971-01674** de este domicilio, actuando en su condición Medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como Gerente administrativo de la empresa ULTRANET, medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor **de LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO**: **BRINDAR EL SERVICIO DE INTERNET A MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO, ENTREGANDO 105 MEGAS, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 65 MEGAS EN LAS OFICINAS MUNICIPALES, 10 MEGAS OFICINA DE TEPUSTECA, 10 MEGAS OFICINA LIMONES, 10 MEGAS CASA DE LA CULTURA, Y 10 MEGAS BODEGA MUNICIPAL. TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de Ciento ochenta días (180) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a)** EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.120,000.00)**, con impuesto ya incluido, los que se cancelarán en dos pagos mensuales el último viernes de cada mes, que corresponderán al mes de **JULIO,AGOSTO ,SEPTIEMBRE, OCTUBRE ,NOVIEMBRE Y DICIEMBRE** del año 2020 por un valor de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS MENSUALES (LPS. 20,000.00). SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro al primer día del mes de junio del año dos mil veinte.

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO DEPT. DE YORO
ALCALDE
REPUBLICA DE HONDURAS

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

GUSTAVO ADOLFO SAYBE ROMERO
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No.191

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL,** de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **OSCAR ARMANDO ESPINAL PALMA ,** mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1990-00115** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien labora en **NOTICIERO SIN LIMITES TRASMITIDO EN RADIO RANCHERA**, medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor **de LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO**: promoción y publicidad de las actividades que la municipalidad estime conveniente hacer saber a la población., y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de sesenta días (60) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a)** EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 2,000.00)**, los que se cancelaran en dos pagos mensuales, correspondiente al mes de **AGOSTO Y SEPTIEMBRE.** Por la cantidad de UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.1, 000.00) mensual. Y conforme al artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento **(12.5%)** sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los Uno días del mes de Agosto del año Dos mil veinte.

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO DEPT. DE YORO
ALCALDE
REPUBLICA DE HONDURAS

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

OSCAR ARMANDO ESPINAL PALMA
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 194

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS,** mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL,** de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra **JAIRO GEOVANNY MAYORQUIN GUILLEN** mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1981-00020** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como PRESENTADOR de noticias y deportes en la empresa **CAB STEREO**, medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor **de LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO**: promoción y publicidad de las actividades que la municipalidad estime conveniente hacer saber a la población., y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta días (30). **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a)** EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 2,000.00)**, los que se cancelarán en un solo pago mensual el último viernes de cada mes, que corresponderán al mes de **OCTUBRE 2020,**. Y conforme al artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento **(12.5%)** sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. Uno de Octubre Del año Dos mil Veinte.

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

JAIRO GEOVANNY MAYORQUIN
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 195

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL,** de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra **RAMON ROLANDO CABALLERO CACERES ,** Gerente administrativo de la empresa **Radio CAB STEREO,** mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1976-01843** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como Gerente administrativo de la empresa CAB STEREO, medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor **de LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO**: promoción y publicidad de las actividades que la municipalidad estime conveniente hacer saber a la población., y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de sesenta días (60). **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a)** EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **DIEZ** MIL **LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 10,000.00**),con impuesto incluido, los que se cancelaran en dos pagos mensuales que corresponderán a los meses de **MAYO Y JUNIO.** Por el valor de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS lps.5,000.00 cada uno SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro a los dos días del mes de mayo del año Dos mil veinte.

ALCALDE

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

RAMON ROLANDO CABALLERO CACERES
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No.196

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS,** mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL,** de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **JAVIER EDGARDO RODRIGUEZ,** mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1964-01752** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación labora en Noticias Primera Emisión, medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor **de LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO**: promoción y publicidad de las actividades que la municipalidad estime conveniente hacer saber a la población., y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de Sesenta días (60). **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a)** EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 4,000.00)**, los que se cancelarán en dos pagos mensuales el último viernes de cada mes, que corresponderán al mes de **OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2020, por la cantidad de DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.2,000.00) mensual.** Y conforme al artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento **(12.5%)** sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los uno días del mes de Octubre del año Dos mil veinte.

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

JAVIER EDGARDO RODRIGUEZ
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 197

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **MILTON DARIO ROMERO VALLECILLO ,** mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1802-1966-00169** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como Presentador de noticias EN EL PROGRAMA AL CIERRE en la empresa CANAL 23, medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor **de LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO**: promoción y publicidad de las actividades que la municipalidad estime conveniente hacer saber a la población., y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de treinta días (30). **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a)** EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) LA **MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de DOS **MIL LEMPIRAS QUINIENTOS EXACTOS (LPS.2,500.00)**, los que se cancelarán en dos pagos mensuales el último viernes de cada mes, que corresponderán a los meses de **NOVIEMBRE.** Y conforme al artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento **(12.5%)** sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los Uno días del mes de noviembre del año Dos mil veinte.

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

MILTON DARIO ROMERO VALLECILLO
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO No 198

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra Y por la otra, **EMILIO SALOMON VASQUEZ GARCIA ,** mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1802-1986-00065** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como gerente administrativo de la empresa Inversiones **Olanchito TV S. DE R.L CANAL 23**, medio de comunicación el cual presta los servicio por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor **de LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO**: promoción y publicidad de las actividades que la municipalidad estime conveniente hacer saber a la población., y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de Sesenta días (60) **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a)** EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a cancelar el precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 56,000.00),** impuesto incluido los que se cancelarán dos pagos mensuales el último viernes de cada mes, los que corresponderán al mes de **NOVIEMBRE Y DICIEMBRE del 2020,** por un valor de **VEINTE Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS MENSUALES(LPS.28,000.00)** Pago que corresponde a las actividades estipuladas en el presente contrato. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro a los dos días del mes de Noviembre del año Dos mil veinte.

ALCALDE

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

EMILIO SALOMON VASQUEZ GARCIA
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 199

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL,** de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **LUIS EDUARDO DELARCA RODRIGUEZ,** mayor de edad, soltero, Hondureño con numero de identidad **1807-1984-05045** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa en el programa **DEPORTES TV-AGUAN** en la empresa **TV-AGUAN**, medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor **de LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO**: promoción y publicidad de las actividades que la Municipalidad estime conveniente hacer saber a la población, y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de sesenta días (60). **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a)** EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 2,000.00)**, los que se cancelaran en dos pagos mensuales el último viernes de cada mes, que corresponderá a los meses de **SEPTIEMBRE Y OCTUBRE** del año 2020, por la cantidad de UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS1, 000.00) mensual. Y conforme al artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento **(12.5%)** sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los uno días del mes de septiembre del año Dos mil veinte.

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO DEPT. DE YORO
ALCALDE
DEPTO. DE PROYECTOS

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

LUIS EDUARDO DELARCA R.
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 200

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL,** de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **JOSE ARMANDO MONTOYA ,** mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1975-00440** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como Director del **PROGRAMA ANALISIS DEPORTIVO** en la empresa **CANAL 23**, medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor **de LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO**: promoción y publicidad de las actividades que la Municipalidad estime conveniente hacer saber a la población, y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de sesenta días (60). **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a)** EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 4,000.00**), los que se cancelaran en dos pagos mensuales el último viernes de cada mes, que corresponderá al mes de **OCTUBRE Y NOVIEMBRE** del año 2020. Por la cantidad de DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.2, 000.00) mensual. Y conforme al artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento **(12.5%)** sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los Uno días del mes de octubre del año Dos mil veinte.

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

JOSE ARMANDO MONTOYA
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No.201

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **CARLOS ALBERTO OBANDO** , mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1993-01274** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación **ACTÚA EN el Programa Denuncias 32, TRASMITIDOS POR CANAL 32**, medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor **DE LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO**: promoción y publicidad de las actividades que la municipalidad estime conveniente hacer saber a la población., y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de Sesenta días (60). **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a)** EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 4,000.00)**, los que se cancelaran en dos pagos mensuales, el último viernes de cada mes, que corresponderá al mes de **OCTUBRE Y NOVIEMBRE** del año 2020.**Por la cantidad de DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS(LPS.2,000.00) mensual.**Y conforme al artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento **(12.5%)** sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los uno días del mes de octubre del año Dos mil veinte.

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO DEPT. DE YORO
ALCALDE
REPUBLICA DE HONDURAS

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

Carlos A. Obando

CARLOS ALBERTO OBANDO
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 202

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS,** mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL,** de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **LUIS ANTONIO ORTIZ PALMA ,** mayor de edad, soltero, Hondureño con numero de identidad **1807-1988-02163** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa en el programa de **NOTICIAS 32** en la empresa **Canal 32**, medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor **de LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO**: promoción y publicidad de las actividades que la Municipalidad estime conveniente hacer saber a la población, y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de sesenta días (60). **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a)** EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 3,000.00)**, los que se cancelaran en dos pagos mensuales el último viernes de cada mes, que corresponderá a los meses de **OCTUBRE Y NOVIEMBRE** del año 2020, por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS1, 500.00) mensual. Y conforme al artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento **(12.5%)** sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los un día del mes de octubre del año Dos mil veinte.

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

LUIS ANTONIO ORTIZ PALMA
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 203

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS,** mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL,** de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **JOSE NAHUN GUITIERREZ ,** mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1987-01792** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como Director del **OLANCHITO NOTICIAS** en la empresa **CANAL 23**, medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor **de LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO**: promoción y publicidad de las actividades que la Municipalidad estime conveniente hacer saber a la población, y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de sesenta días (60). **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a)** EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) LA **MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 4,000.00**), los que se cancelaran en dos pagos mensuales el último viernes de cada mes, que corresponderá al mes de **OCTUBRE Y NOVIEMBRE** del año 2020. Por la cantidad de DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.2, 000.00) mensual. Y conforme al artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento **(12.5%)** sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los Uno días del mes de octubre del año Dos mil veinte.

ALCALDE

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

JOSE NAHUN GUITIERREZ
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 204

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS,** mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL,** de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 022/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **JUAN GABRIEL VELASQUEZ MELENDEZ ,** mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1982-012835** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como Director del **OLANCHITO NOTICIAS** en la empresa **CANAL 23**, medio de comunicación el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor **de LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO**: promoción y publicidad de las actividades que la Municipalidad estime conveniente hacer saber a la población, y que consisten en avisos municipales, entrevistas, comparecencias, y divulgación de proyectos entre otros. **TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de sesenta días (60). **CUARTO:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a)** EL CONTRATADO se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven.

b) LA **MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad de **CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 4,000.00)**, los que se cancelaran en dos pagos mensuales el último viernes de cada mes, que corresponderá al mes de **OCTUBRE Y NOVIEMBRE** del año 2020. Por la cantidad de DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.2, 000.00) mensual. Y conforme al artículo 50 de la ley de Impuesto sobre la Renta se le harán la retención respectiva del doce punto cinco por ciento **(12.5%)** sobre el monto total a pagar, la deducción no se hará siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración jurada **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los Uno días del mes de octubre del año Dos mil veinte.

ALCALDE

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

Jabriel Velasquez

JUAN GABRIEL VELASQUEZ MELENDEZ
EL CONTRATADO

MUNICIPALIDAD DE OLANCHITO
Departamento de Yoro Honduras CA.
Telefax: 2446-6012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 209

Nosotros: **JOSE TOMAS PONCE POSAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad número 1807-1952-00584 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL,** de la Municipalidad de Olanchito, Yoro, tal como consta en el Acta No. 22/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 34,520, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará como LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **WILMER LEONEL ROSALES** mayor de edad, casado, Hondureño con numero de identidad **1807-1976-02229** de este domicilio , actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominara como **EL CONTRATADO,** por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes vigentes del país, pero en especial por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR**, es una persona natural quien en su representación actúa como **PROPIETARIO DE VEHICULO** medio el cual presta los servicios por el cual se está suscribiendo el presente contrato. **SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es que EL **CONTRATADO** realice a favor **DE LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **UNICO**: **ALQUILER DE UN VEHICULO PARA TRASLADAR CARNE DEL RASTRO AL MERCADO MUNICIPAL. TERCERO:** El presente contrato tendrá una vigencia de Treinta y un días (31). CUARTO**:** Sin perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a)** EL **CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, Para lo cual podrá valerse de personal calificado, asumiendo respecto de éstos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se derive.

b) LA MUNICIPALIDAD se compromete a Cancelar el Precio acordado por las partes en los montos y plazos estipulados en el presente contrato; **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar a EL **CONTRATADO** por el trabajo realizado, la cantidad **DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS.10,695.00)** con impuesto incluido, Los que se cancelaran en solo pago mensual el último viernes de cada mes y que corresponde al mes de **DICIEMBRE**. **SEXTO:** Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y La Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro. A los 01 días de Diciembre del año Dos mil Veinte.

ING. JOSE TOMAS PONCE POSAS
LA MUNICIPALIDAD

Wilmer Rosales

WILMER LEONEL ROSALES
EL CONTRATADO